

Periódico Oficial

Son obligatorias las leyes y demás disposiciones del Gobierno, por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Organo del Gobierno del Estado

Registrado en la Administración de Correos como artículo de 2a. clase en 15 de junio de 1922.

RESPONSABLE:
LA SECRETARIA DE GOBIERNO

ADMINISTRADOR:
Everardo M. Sosa.

Año IX

Zacatecas, Sábado 31 de Diciembre de 1927

Núm. 105

SUMARIO

Sábado 31 de Diciembre de 1927

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

Decreto núm. 54.	2313
Decreto número 37 del Plan de Arbitrios y Presupuesto de Egresos de Concepción del Oro, Zac.	2313
Avisos diversos.	2328
XXX Legislatura del Estado.	2337

Fernando Rodarte, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, a sus habitantes, sabed:

Que los ciudadanos Diputados Secretarios del H. Congreso del mismo, se han servido dirigirme el siguiente

Decreto núm. 54

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en nombre del Pueblo, decreta:

Artículo Primero. --Se concede a la señora María Gómez viuda de Briones, una ayuda por la cantidad de DOSCIENTOS PESOS (\$200.00) por los servicios que prestó al Estado su extinto esposo Enrique Briones que murió combatiendo a los rebeldes fanáticos, y cuya suma la pagará la Recaudación de Rentas de Sombrero con cargo a la Partida número 598 del Presupuesto en vigor.

Artículo Segundo. --Se concede a la Señora Margarita Pichardo viuda de Olguín, una ayuda por la cantidad de DOS

CIENTOS PESOS [\$200.00] por los servicios que prestó al Estado su extinto esposo José Olguín que murió combatiendo a los rebeldes fanáticos, y cuya suma se pagará en la forma y términos del artículo anterior.

Comuníquese al Ejecutivo para su promulgación.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos veintisiete. --D. P. Constantino Cervantes. --D. S. Blas Bocardo. --D. S. Dionisio G. Valenciano --Rúbricas.

Y para que llegue a conocimiento de todos y se le dé el debido cumplimiento, mando se imprima, publique y circule.

Dado en el Salón del Despacho del Poder Ejecutivo del Estado, a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos veintisiete. --F. RODARTE. --El Secretario General. A. VILLASENOR.

Fernando Rodarte, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, a sus habitantes, sabed:

Que los CC. Diputados Secretarios del H. Congreso del mismo, se han servido dirigirme el siguiente:

Decreto núm 37

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en nombre del Pueblo, Decreta: